



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

EP 2016

Corrientes, 08 SEP 2016

6492

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 07-O-13 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Susana B. Fánega en su condición de Presidente de Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes, solicitando condonación de Tasas de Registró, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, sobre el Comercio Inscripto bajo N° 00020916, contribuyente Obra Social para la Actividad Docente OSPLAD.

Que, a través de la Ordenanza N° 6439 de fecha 02 de junio del 2016, se le otorga la condonación solicitada, pero que por un error involuntario es otorgada al inmueble adrema A1-00404511, debiendo haberse otorgado a la clave comercial N° 00020916

Que, por lo expuesto en el considerando precedente es necesario proceder a la rectificación de la Ordenanza N° 6439.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N°6439 sancionada el 2 de junio de 2016, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N°1429 del 14 de Junio de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: CONDONAR la deuda en concepto de Tasas de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene al Comercio Inscripto bajo N° 00020916 perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes OSPLAD, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: RECTIFICAR el Anexo I "Clausula Cuarta" de la Ordenanza N°6439 sancionada el 2 de junio de 2016, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N°1429 del 14 de Junio de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar la eximición del pago de las Tasas de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene al Comercio Inscripto bajo N° 00020916, perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente Corrientes, según el beneficio previsto en el artículo 162 inc. a) del Código Fiscal Municipal

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

dos cada
 staciones
 ación de
 ongación
 ra que el
 rrolar los
 Servicios
 urismo y
 onorable
 para su
 UN DIA

MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE FISCALÍA	
FECHA	HORA
08/09/2016	12:28



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"
 (J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

..2//

6492

Corrientes, 08 SEP 2016

ORDENANZA N°

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[Signature]
 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
 Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6492 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-09-2016

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2189 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-09-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	14 SET. 2016	
SALIDAS		

(J.F. DE
ORDENANZA
 VISTO:
 El
 Ordenanza 6
 CONSIDER
 Qu
 se dispone
 terreno defi
 al dominio
 Chamas, D.L
 Qu
 fracción de
 una calle pú
 fracción s
 tramitar qu
 Qu
 Dominio P
 2277,94 m2
 Proyecto de
 Qu
 que formar
 Turismo de
 las Obras e
 presente".
 Q
 rectificació
 condice con
 de terreno a
 Qu
 no podrán i
 tanto no se
 Qu
 aclare el ob
 donde se a
 superficie.
 Qu
 correctas in
 Qu
 en virtud d